Instituto Nacional de Metrología de Colombia

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRIMERA OFERTA DE MENOR VALOR N° MC 002 DE 2026

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO E INSTALACIÓN DE MESA ÓPTICA DEL LABORATORIO DE LONGITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA".



PARTICIPANTES: De conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y particularmente la indicada en el numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, (…) Podrán participar en este proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que tengan la capacidad para ejecutar el contrato (aceptación de la oferta) que se derive de este proceso de contratación.

Dentro del término contemplado para la entrega de ofertas se recibieron dos propuestas por parte de:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COT-26034	S&S INGENIERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	6/03/2026 9:44 AM	18.921.000 COP
MESA OPTICA GW	GW APOYO TÉCNICO	Oferta en evaluación	5/03/2026 11:53 PM	19.500.000 COP

En consecuencia, se procede a llevar a cabo la evaluación de conformidad con lo establecido en la invitación publica N° MC 002 de 2026, al ser un proceso de mínima cuantía, el parámetro de dicha evaluación recae sobre aquel que haya presentado la oferta de menor valor; para este caso quien presenta el menor valor ofertado en primer orden de elegibilidad en la plataforma SECOP II, es el del proponente **SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S** identificado con **NIT 900.344.751-4**, por un valor total de

DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($18.921.000,00)

TAMAÑO EMPRESARIAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **Pequeña.**

1. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Comprende el análisis de los documentos solicitados en el numeral **3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS,** los cuales se consideran como documentos habilitantes, esto es, documentos mínimos que acreditan la capacidad jurídica del proponente para participar válidamente en el proceso de selección.

Estos requisitos mínimos se concretan, entre otros, con los siguientes documentos:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**X**		Se aporta formato N° 1 carta de presentación de la oferta diligenciado por el representante legal señor **Yery Javier Vega Barrera** identificado con C.C. N° 9.396.274 de Girardot de la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S
3.1.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA	**N/A**		
3.1.1.3. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA	**N/A**		
3.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.	**X**		Aporta el certificado de la cámara de comercio de Bogotá D.C:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
			Razón social: SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S Nit: 900.015.167-1 Expedido: 24/02/2026. Fecha de matrícula: 08/03/2010 Fecha de renovación: 14/03/2025 Duración: Indefinida Objeto social: Relacionado con el objeto del proceso. Representante legal: Yery Javier Vega Barrera Sin limitaciones para el presente proceso. Revisor Fiscal: Doris Espitia Tejedor con C.C N° 52.537.695 y T.P 269454 T
3.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**N/A**		
3.1.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.	**X**		Se aporta copia de cédula de ciudadanía del Representante Yery Javier Vega Barrera C.C N° 9.396.274 de Sogamoso Boyacá
3.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		Se anexa formato compromiso anticorrupción, suscrito por el representante legal de la empresa.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
3.1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES		X	Se aporta certificación de cumplimiento de aportes de fecha 01/03/2026 expedida por la revisora fiscal Doris Espitia Tejedor con C.C N° 52.537.695 y T.P 269454 T de la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S Sin embargo el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de contadores se encuentro vencido.
3.1.1.9. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD		X	No se aporta declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, debidamente firmado por el representante legal.
3.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR AUTORIDADES DE POLICÍA Y ANTECEDENTES REDAM	**X**		El proponente aportó los certificados y la entidad procede a verificar, concluyéndose que ni la empresa, ni el representante legal de la misma no reportan antecedentes.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
			Allega certificación de fecha 11/09/2025 con número de identificación del representante legal C.C. No. 80053874, en la cual consta "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".
3.1.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		**X**	NO Aporta RUT actualizado con todas sus páginas.
RESULTADO	**NO CUMPLE**		

Así las cosas y una vez realizada la verificación documental, se concluye lo siguiente:

El evaluador Jurídico Concluye que, conforme a los requisitos exigidos en el proceso, el proponente **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos habilitantes de la invitación pública Por lo anterior el proponente se encuentra **NO HABILITADO.**

2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral **3.1.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** y subsiguientes se realizó la verificación de las condiciones técnicas, así como la documentación correspondiente permitiendo concluir lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
1. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente suscrito por el representante mediante el cual	**X**		El proponente aporta formato en archivo PDF denominado ***"8.3 FORMATO***

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
manifiesta que acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en el proceso.			***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"***
RESULTADO	**CUMPLE**		

De conformidad con la revisión de los documentos aportados por el proponente, se concluye que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos habilitantes en la invitación pública.

EXPERIENCIA

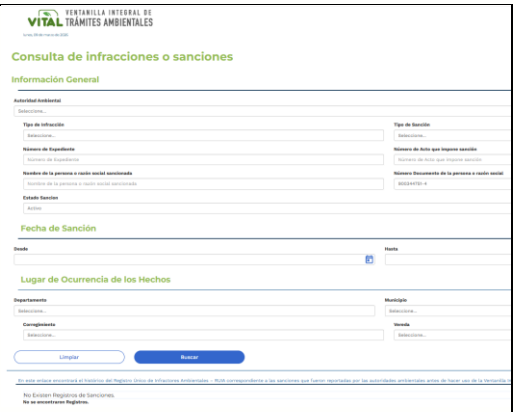
REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
3.1.4.3. EXPERIENCIA: Deberá presentar con su propuesta mínimo una (01) y máximo dos (2) certificaciones que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.		X	El proponente aporta 1 acta de liquidación de un contrato por valor de $ 272.800.332 celebrado con la universidad Industrial de Santander, no obstante, el objeto del contrato refiere a una **"compra de mesa Óptica"**. Por otro lado, adjunta una certificación de la universidad tecnológica de Pereira de un contrato por valor $ 430.999.888 y con objeto **"suministro de componentes para**

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
			laboratorio fotónica”, el mismo no refleja similitud con el objeto del presente proceso de selección pues no es claro que dentro de los componentes entregados exista una mesa óptica, a su vez que haya actividades de instalación y desplazamiento de esta. Por lo anterior, este contrato no cumple.
RESULTADO	**NO CUMPLE-RECHAZADA**		

De conformidad con la revisión de los documentos aportados por el proponente, se concluye que el proponente NO CUMPLE con todos los requisitos de experiencia habilitantes en la invitación pública. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en Causal de Rechazo.

REQUISITO HABILITANTE DE CONTENIDO AMBIENTAL DE OLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	

a) El Proponente no debe encontrarse reportado con infracciones o sanciones ambientales en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA del Ministerio de Ambiente disponible en http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=extque, para verificarlo el aplicativo será consultado por la entidad contratante.	**X**		 La entidad procede a realizar la consulta en el aplicativo Vital encontrando que el oferente no reporta infracciones o sanciones.
RESULTADO	**CUMPLE**		

De conformidad con la revisión de los documentos aportados por el proponente, se concluye que el proponente **SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S** identificado con **NIT 900344751 4 CUMPLE** satisfacción con el requisito técnico habilitante adicional ambiental.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
1.Anexar certificación vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado, en la que conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se evidencie la afiliación activa ante la aseguradora de riesgos laborales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019. (Este requisito aplicará		**X**	NO CUMPLE: El proponente no allega certificación vigente emitida por la ARL, en la que se evidencia un porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 y el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019.)			
2.Se solicita anexar la autoevaluación del reporte de los estándares mínimos presentada ante el Ministerio del Trabajo, en la cual se evidencie el registro anual de la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019. La certificación deberá indicar expresamente el porcentaje de cumplimiento del SG-SST, el cual no podrá ser inferior al sesenta y cinco por ciento (65 %), conforme a la normativa vigente. (Este requisito aplicará cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 y el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019.)		**X**	NO CUMPLE: El proponente no remite la certificación requerida.
3. Presentar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y controles respectivos actualizada, que incluya las actividades a ejecutar objeto del contrato. El documento debe ser legible.		**X**	NO CUMPLE: El proponente no adjunta matriz de peligros evaluación y valoración de los riesgos.
4. Presentar la Matriz de elementos de protección personal, que incluya los elementos requeridos para las actividades a ejecutar objeto del contrato, el documento debe ser legible.		**X**	NO CUMPLE: El proponente no adjunta la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) requerida.
5. Presentar un plan en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en donde se tengan incluidas actividades objeto del contrato, si aplica debe ser actualizado previo al inicio de labores		**X**	NO CUMPLE: El proponente no adjunta materia de prevención, preparación y

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
			respuesta ante emergencias lo cual impide verificar las estrategias y procedimientos que adoptará durante la ejecución del contrato para hacer frente a posibles situaciones de riesgo.
6. El proponente deberá presentar certificación escrita donde se compromete a: **a. Adherirse al plan en materia de prevención, preparación y respuesta** ante emergencias que se produzcan en el instituto en el desarrollo de actividades del contrato cuando sus colaboradores estén dentro de las instalaciones del INM. **b. Presentar plan de trabajo seguro para manejo y manipulación de cargas** aprobado y detallado (incluyendo identificación de peligros y valoración de riesgos) incluyendo la frecuencia, la distancia de transporte, el entorno y las condiciones físicas del trabajador con el objetivo de identificar los riesgos específicos y determinar las medidas preventivas. **c. Presentar los procedimientos seguros, permisos de trabajo y análisis** de riesgos de la actividad, debidamente divulgados y firmados aplicables para a las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y demás asociadas al objeto contractual. **d.** Hacer uso de equipos como montacargas, grúas o sistemas de elevación debe ser la Código A-07-F-015 Versión 2 Página **45** de **60** e. La contratación o disposición de mínimo un (1) tecnólogo o un (1) profesional en Seguridad y	**X**		CUMPLE: El proponente adjunta certificación emitida por el representante legal.

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Salud en el Trabajo o un (1) profesional especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con todos los requerimientos de: • Un (1) año de experiencia específica en tareas de manejo y manipulación de cargas. • Curso virtual de SG-SST con intensidad de 50 Hrs no mayor a tres (3) años o curso de actualización de SG-SST con intensidad de 20 Hrs. **NOTA: Les informamos que los documentos requeridos deben ser** entregados en una **carpeta comprimida** (formato .zip o .rar) con el **nombre ". SST"**.			
RESULTADO	**NO CUMPLE-RECHAZADA**		

De conformidad con la revisión de los documentos aportados por el proponente SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S identificado con NIT **900.344.751-4**, se concluye que el proponente **NO CUMPLE** satisfacción con los requisitos técnicos habilitantes adicionales de seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior el proponente se encuentra NO HABILITADO.

3. FACTOR DE SELECCIÓN- OFERTA ECONÓMICA

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Según el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el **artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015**, la entidad en primera medida procederá a verificar la oferta de menor precio, por medio de la información relacionada en la plataforma SECOP II, para así	**X**		El proponente diligenció el cuestionario de oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II. En la línea 1. Servicio de desplazamiento de la mesa óptica, ofertó un valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS

seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar su cumplimiento por lo tanto los proponentes deberán diligenciar en Secop II el valor total de su oferta, por concepto del servicio de desplazamiento e instalación de la mesa óptica del laboratorio de longitud, valor que no podrá superar, el presupuesto oficial, es decir DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.631.667,00), so pena de rechazo.			VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($18.921.000,00); en la línea 2. Asimismo, el proponente por medio del documento 8.1 CARTA DE PRESENTACION OFERTA S&S ratifica el valor ofertado
RESULTADO	**CUMPLE**		

De conformidad con la revisión de los documentos aportados por el proponente, se concluye que el proponente **CUMPLE** a satisfacción con los requisitos de la propuesta económica.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez efectuada la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada de menor valor precio presentada por **SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S**, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($18.921.000,00),** se encontró que su propuesta se encuentra NO HABILITADA teniendo en cuenta que no cumplió con todos los requisitos indicados en la Invitación Pública del proceso N° MC 002 de 2026.

En este sentido, la propuesta se encuentra RECHAZADA conforme a la siguiente causal de rechazo indicada en el numeral 9 del numeral 2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS de la Invitación Pública, el cual indica lo siguiente:

''(...) 9. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por el Instituto, respecto de un requisito o documento habilitante. (...) ''

Teniendo en cuenta que la evaluación emitida por el comité evaluador indica que el proponente en primer lugar de elegibilidad se encuentra rechazado, la entidad debe ajustar cronograma para continuar con el trámite de evaluación de las siguientes ofertas de acuerdo a su orden de elegibilidad.

Se firma en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Marzo de 2026

Oscar Francisco Torres Montaño
Firmado digitalmente por Oscar Francisco Torres Montaño

Oscar Francisco Torres Montaño
Evaluador técnico y de experiencia

Jorge Luis Galvis Arroyave
Evaluador técnico y de experiencia

Jhojan Sebastián Herreño Fraile
Evaluador Económico

Mayra Alejandra Rubio Nieves
Evaluador Jurídico

Jennifer Catherine Sáenz Rivera
Evaluador técnico y de seguridad y salud en el trabajo

Sandra Milena Viviescas Vargas
Evaluador requisitos técnicos Adicionales ambientales